



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 080014189006-2018-0175-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: NADIA KATINA PULIDO ARIAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita la aprobación de la liquidación del crédito presentada, sírvase proveer. Barranquilla, 08 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante deprecia la aprobación de la liquidación del crédito presentada.

No obstante, advierte el Despacho que lo deprecado por el memorialista fue decretado mediante proveído fechado 12 de marzo de 2020, y publicado por estado no 25 de fecha 13 del mismo mes y año así:

1. APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (19.256.841)."

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído fechado 12 de marzo de 2020, publicado por estado No. 13 del mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ